

**RESOLUCION No. 034
(3 DE JUNIO DE 2026)**

**“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA AMJI SAMC 003 DE 2026”**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE LA
JAGUA DE IBIRICO – CESAR.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia los artículos 11 numeral 3, literal b y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y las conferidas en la resolución 00053 de 22 de enero de 2016, demás normas concordantes que fundamentan la contratación estatal, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de la Jagua de Ibirico es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.
2. Que se constituye en una necesidad de la administración contratar la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
3. Que, de tal manera, evidenciándose la necesidad planteada, resulta necesaria e imperiosa, la contratación antes mencionados a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
4. Que el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.
5. Que el Municipio ha establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, VEINTICINCO PESOS MCTE (\$399.737.025)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Que el proyecto será financiado con cargo a la disponibilidad presupuestal No. CDP0427 de fecha 25 de marzo de la vigencia fiscal 2026.
7. Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP, el proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.
8. Que en el tiempo dispuesto para su publicación se presentaron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.
9. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, establece: *Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada*

**RESOLUCION No. 034
(3 DE JUNIO DE 2026)**

Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

10. Que, para el presente proceso, no se recibieron solicitudes de limitación a la participación de MiPymes nacionales, por tanto, el proceso no será limitado.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe ordenar la apertura del proceso, con el fin de realizar la escogencia transparente y objetiva del contratista.

12. Que en consideración a lo anterior este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 003 de 2026, cuyo objeto es la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección es el que a continuación se señala:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 de abril de 2026	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	30 de abril de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	8 de mayo de 2026	SECOP II, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	8 de mayo de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	3 de junio de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de junio de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	3 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para manifestar interés para participar en el proceso	Hasta el 4 de mayo de 2026 a las 7:00 pm	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 4 de mayo de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5 de junio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	5 de junio de 2026	SECOP II
Fecha de cierre	9 de junio de 2026, a las 08:30 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	11 de junio de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 17 de junio de 2026 a las 11:59 pm	SECOP II

**RESOLUCION No. 034
(3 DE JUNIO DE 2026)**

Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación	18 de junio de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de las mismas	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de las mismas	SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO CUARTO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 003 DE 2026**, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Desígnese EL **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos Secretaría de Infraestructura y de Obras, Aspectos Financieros Secretaría de Hacienda Municipal, Aspectos Jurídicos, el jefe de la Oficina de Contratación.


ARTICULO SEXTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO SEPTIMO: La Alcaldía Municipal de Jagua de Ibirico, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de la Jagua de Ibirico, a los tres (3) días del mes de junio de 2026.



EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: Dina Carola Araujo Lago - Abogado Asesor de Contratación

Revisó: Edgar Isaac Beleño Quiroz- jefe de la Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.